

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **8448** de **17 de julio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0001977

Señores
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“VENTANA DEL LADO DEL VEHÍCULO, LAMINADA CON UN ORIFICIO PARA SUJETAR UN ELEMENTO DE SUJECIÓN”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/078828

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD: 29/11/2016, EP (EUROPEAN PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16201027.6

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2019/0001977 del 28 de febrero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una ventana lateral de vehículo mejorada con un orificio de sujeción que tiene alta estabilidad mecánica, permite la conexión reproducible al mecanismo de desplazamiento de la carrocería del vehículo y es producible en una forma simple.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una ventana lateral de un vehículo, con un borde superior, un borde inferior, un borde frontal, y un borde posterior, que comprende al menos un primer cristal y un segundo cristal que son unidos entre sí vía una capa intermedia termoplástica, donde el primer cristal, el segundo cristal, y la capa intermedia termoplástica tienen cada una un orificio y donde los orificios del primer cristal, del segundo cristal, y de la capa intermedia termoplástica son superpuestos de modo que un orificio para la sujeción de un elemento de sujeción se extienda a través de toda la ventana lateral, y donde el orificio del primer cristal es más grande que el orificio del segundo cristal.

2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de la reivindicación 15 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que la reivindicación reclama *“El uso de una ventana lateral de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 13 como una ventana lateral abrible de un vehículo de motor, preferiblemente un coche de pasajeros”*.

3. De la solicitud de patente



Oficio N° 8448 de 17 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001977

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0001977 el 28 de febrero de 2019, tituló la invención como: “VENTANA DEL LADO DEL VEHÍCULO, LAMINADA CON UN ORIFICIO PARA SUJETAR UN ELEMENTO DE SUJECCIÓN”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “VENTANA DEL LADO DEL VEHÍCULO, LAMINADA CON UN ORIFICIO PARA SUJETAR UN ELEMENTO DE SUJECCIÓN Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término: “*sustancialmente igual*”, (Reiv. 7) es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 14 reclama un método, pero este no está definido solamente por una serie de pasos o etapas, sino que revela características esenciales estructurales y/o funcionales, las cuales no son particularidades de dicho proceso y/o método, sino del producto reclamado. Debido a lo anterior, la reivindicación mencionada no es susceptible de patente. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Pese a la anterior objeción, se evaluará lo que se considera etapa de método, en el examen de patentabilidad del numeral 5.1.

- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de noviembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

¹ Proceso 129-IP-2007

Oficio N° 8448 de 17 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001977

D1	DE19710824	“Holding element for use on a laminar glass plate”	17 de septiembre de 1998
D2	US20150224855	“Motor vehicle glazing”	13 de agosto de 2015

El documento D1² divulga un proceso para fijar un elemento de sujeción a una placa de vidrio laminar con al menos un panel interno y uno externo que comprende formar una penetración en los dos paneles. La penetración en el panel externo es mayor que la del panel interno. Una vez que los paneles se colocan juntos, se coloca un elemento de retención contra el panel interno, y luego se introduce un adhesivo entre el elemento de retención y el panel interno, así como en la penetración. (Resumen).

El documento D2³ divulga una ventana lateral móvil 1 destinada a deslizarse sobre los rieles colocados en la carrocería de un vehículo. En su movimiento, la unidad de acristalamiento, una vez bajada, se retrae, por ejemplo, en una puerta del vehículo. (Pág. 2, Párr. 0035).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una ventana lateral para un vehículo (...)” (Radicado N° NC2019/0001977 del 28 de febrero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Una ventana lateral para un vehículo, con un borde superior (O), un borde inferior (U), un borde frontal (V), y un borde posterior (H), que comprende:	(...) panel de vidrio laminado (...) (Fig. 1, Col. 1, Ln. 68).
Al menos un primer cristal.	(...) panel exterior 10 (...) (Fig. 1, Col. 2, Ln. 2).
Un segundo cristal.	(...) panel interior 12 (...) (Fig. 1, Col. 2, Ln. 2).
Que son unidos entre si vía a una capa intermedia termoplástica.	(...) Capa intermedia termoplástica 14 (...) (Fig. 1, Col. 2, Ln. 8 a 10).
Donde el primer cristal, el segundo cristal, y la capa intermedia termoplástica tienen cada una un orificio.	(...) el disco interno 12 está provisto de una abertura 18, y una abertura 20 está formada en el disco externo 10 (...) (Fig. 1, Col. 2, Ln. 9 y 10). En el dibujo, la capa intermedia termoplástica 14 está provista de una abertura correspondiente a la abertura 20 del panel exterior (...) (Fig. 1, Col. 2, Ln. 24 a 26). (...) Si se introduce un adhesivo 22, o PVC o poliuretano, entre el elemento de sujeción y el panel interior, el adhesivo también ingresa a la abertura 18 y a través de esto a la abertura 20. (Fig. 1, Col. 2, Ln. 15 a 19).
Caracterizada porque los orificios del primer cristal, del segundo cristal, y de la capa intermedia termoplástica se superponen de un modo que un orificio para la sujeción de elemento de sujeción se extienda a través de toda la ventana lateral.	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la ventana lateral para un vehículo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19980917&CC=DE&NR=19710824C1&KC=C1

³https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=2015224855A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20150813&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 8448 de 17 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001977

- Reivindicación 4: En la figura 1 se observa que la abertura 20 del del panel exterior 10 es mayor en al menos 10% a la abertura 18 del panel interior 12 (Fig. 1).

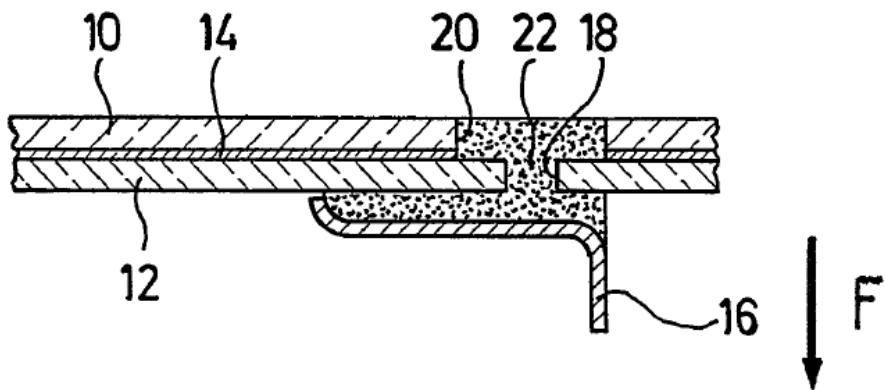


FIG. 1

- Reivindicación 5: “(...) un panel exterior 10 y un panel interior 12 (...)” (Fig. 1, Col. 2, Ln. 2).

Las reivindicaciones dependientes 4 y 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 14 consiste en: “Un método para producir una ventana lateral que tiene un orificio de sujeción continua (...)” (Radicado N° NC2019/0001977 del 28 de febrero de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un método para producir una ventana lateral que tiene un orificio de sujeción continua, caracterizado porque:	(...) Método de fijación para crear un elemento de sujeción en un panel de vidrio laminado (...) (Col. 1, Ln. 43 a 45).
El primer cristal, la capa intermedia termoplástica, y el segundo cristal ya están arreglados uno encima del otro para formar una pila, donde los orificios son superpuestos de modo que un orificio se extienda a través de toda la pila,	(...) el disco interno 12 está provisto de una abertura 18, y una abertura 20 está formada en el disco externo 10 (...) (Fig. 1, Col. 2, Ln. 9 y 10). En el dibujo, la capa intermedia termoplástica 14 está provista de una abertura correspondiente a la abertura 20 del panel exterior (...) (Fig. Col. 2, Ln. 24 a 26).
El primer cristal es unido al segundo cristal vía la capa intermedia por laminación.	(...) Los dos paneles 10, 12 están conectados entre sí por medio de una capa intermedia termoplástica 14 (...) (Fig. 1, Col. 2, Ln. 2 a 4).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método para producir una ventana lateral que tiene un orificio de sujeción continua de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 2 consiste en: “La ventana lateral de conformidad con la reivindicación 1 (...)” (Radicado N° NC2019/0001977 del 28 de febrero de 2019).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
La ventana lateral de conformidad con la reivindicación 1.	Ver Tabla 1.	(...) ventana móvil lateral 1 (...) (Pág. 2, Párr. 0035).



Oficio N° 8448 de 17 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001977

Es doblada de modo que la superficie (I) del primer cristal orientado opuesto a la capa intermedia se curve de manera convexa y la superficie (IV) del segundo cristal orientado contra la capa intermedia se curve de manera cóncava.	No menciona.	La aplicación de las capas en cuestión a una lámina de vidrio previamente doblada (...) (Pág. 2, Párr. 0029).
--	--------------	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 2 porque divulga un panel de vidrio laminado.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 2 y el panel de vidrio laminado divulgado de D1 consiste en que la anterioridad no menciona que la ventana sea doblada de modo que la superficie (I) del primer cristal orientado opuesto a la capa intermedia se curve de manera convexa y la superficie (IV) del segundo cristal orientado contra la capa intermedia se curve de manera cóncava.

No hay efecto asociado a incluir una ventana que sea doblada de modo que la superficie (I) del primer cristal orientado opuesto a la capa intermedia se curve de manera convexa y la superficie (IV) del segundo cristal orientado contra la capa intermedia se curve de manera cóncava.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el virio laminado conocido en D1 con el fin de obtener un vidrio alternativo?

Sin embargo, el incluir una ventana que sea doblada de modo que la superficie (I) del primer cristal orientado opuesto a la capa intermedia se curve de manera convexa y la superficie (IV) del segundo cristal orientado contra la capa intermedia se curve de manera cóncava para obtener la ventana, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una aplicación de capas a una lámina de vidrio doblada previamente (Pág. 2, Párr. 0029). La hoja exterior 3 muestra una forma convexa y la segunda hoja de vidrio 10 muestra una forma cóncava (Fig. 1b)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir una aplicación de capas a una lámina de vidrio doblada previamente del documento D2 en el vidrio laminado de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 2. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la ventana de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE19710824	1, 4, 5 y 14	Novedad
		2	Nivel Inventivo
D2	US20150224855	2	Nivel inventivo

Oficio N° **8448** de **17 de julio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0001977

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 8448 de 17 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001977

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0001977		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/078828		10 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/11/2016				X					
Solicitante									
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	X	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	Window, layer, thermoplastic, hold*, CSG, opening.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B60J 1/00, B60J 1/17

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2019/0007762	25/07/2019	-	-	T
EPO	DE19710824	17/12/1998	1, 2, 4, 5 y 14	Fig. 1, Col. 1, Ln. 68; Fig. 1, Col. 2, Ln. 2; Fig. 1, Col. 2, Ln. 8 a 10; Fig. 1, Col. 2, Ln. 3 y 4; Fig. 1, Col. 2, Ln. 24 a 26; Fig. 1, Col. 2, Ln. 15 a 19	X,Y
	EP2418727	15/02/2012	-	-	A
USPTO	DE4311442	7/07/1994	-	-	A
Patbase	US10562274	21/02/2017	-	-	A
Espacenet	US20150224855	13/08/2015	2	Pág. 2, Párr. 0029; Fig. 1b	Y
Google Patents	EP0195712	24/09/1986	-	-	A
	WO2019068448	11/04/2019	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 8448 de 17 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001977

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 18/05/2020	
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA	